

**NOMBRE DEL ALUMNO: JUAN JOSE PEREZ MENDEZ**



**CARRERA: ADMINISTRACION Y ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS**

**CATEDRATICO: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ**

**MATERIA: DERECHO LABORAL**

**CUTRIMESTRE: 4TO, SEMIESCOLARIZADO**

**ACTIVIDAD #2: SUPER NOTA**

**FECHA: 18/OCTUBRE/2022**

## Procedimientos especiales

### Capacitación y adiestramiento

Fracción XIII del artículo 123, nos señala:

Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo

Todo trabajador tiene el derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad.

“la capacitación implica el habilitar al trabajador, tenerlo en aptitud desempeñar una actividad superior a la que realiza, a través de la obtención de conocimientos nuevos.

El adiestramiento consiste en enseñar, instruir, al trabajador en el trabajo que desempeña normalmente buscando su perfeccionamiento”



### Comisiones para la capacitación y adiestramiento

Es una disposición dirigida a las empresas con más de 50 colaboradores.

Estas comisiones se crean con el objetivo de:

Vigilar, instrumentar, operar y mejorar los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

Proponer cambios en el centro de trabajo y en las relaciones laborales. La idea es establecer las mejores prácticas tecnológicas y organizativas que ayuden a incrementar la productividad.

Presentar alternativas para impulsar la capacitación, medir y elevar la productividad y garantizar el reparto equitativo de los beneficios.

Velar por el cumplimiento de los acuerdos de productividad

### Objetivos de la capacitación y el adiestramiento

El artículo 153-F establece que la capacitación y el adiestramiento tienen por objeto:

Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación

Prevenir riesgos de trabajo

Incrementar la productividad; En general, mejorar las aptitudes del trabajador.

De esta forma, se considera que la capacitación y el adiestramiento representan un derecho para los trabajadores y una obligación para el patrón.



### Obligaciones del patrón en materia de capacitación y adiestramiento

#### Obligaciones de los patrones

Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores

Obligaciones de los trabajadores

I: Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o adiestramiento;

II. Atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento, y cumplir con los programas respectivos

**Obligaciones de los trabajadores**

- Cumplir con las instrucciones de seguridad que dicte el patrón.
- Cumplir con las medidas de prevención y protección contra incendios establecidas por el patrón.
- Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento proporcionadas por el patrón para la prevención y protección contra incendios.
- Auxiliar en la respuesta a emergencias de incendio que se presenten en el centro de trabajo, conforme a la capacitación y entrenamiento recibidos.



### Procedimientos para procesales o voluntarios

Son todos aquellos asuntos, que por mandato de Ley, por su naturaleza o por solicitud de parte interesada, requieran la intervención del Tribunal, sin que esté promovido jurisdiccionalmente conflicto alguno entre partes determinadas.

## Huelga

La huelga es la suspensión del trabajo concertada por la mayoría de los trabajadores de una empresa, o de un establecimiento para defender y mejorar las condiciones de trabajo propias, o las ajenas de una colectividad de trabajadores



## Tipos de huelga

- De equilibrio, las que buscan conseguir un equilibrio entre los factores de la producción (trabajo y capital)
- De objeto contractual, relacionada con la celebración, revisión general o revisión salarial de contratos colectivos o contratos-ley.
- De solidaridad, la que se realiza con objeto de apoyar a otros trabajadores en huelga
- De cumplimiento de disposiciones sobre utilidades; cuando tiene por objeto obligar al patrón a cumplir con las obligaciones colectivas que se desprenden de la participación de los trabajadores en las utilidades.

## Los riesgos de trabajo

“Riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.”

Elementos necesarios para considerar un accidente como de trabajo:

1. Que el trabajador sufra una lesión
2. Que le origine, en forma directa, la muerte o una perturbación permanente o temporal.
3. Que dicha lesión se ocasione durante, o en ejercicio, o con motivo del trabajo.
4. O que el accidente se produzca al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo y de éste a aquél.



## Enfermedades de trabajo

Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios

Tabla de Enfermedades de Trabajo

Enfermedades infecciosas y parasitarias

Cánceres de origen laboral

Enfermedades del sistema circulatorio, de la sangre órganos hematopoyéticos

Trastornos mentales

Enfermedades del sistema respiratorio

Etc



## Los sindicatos y coaliciones

El conjunto de trabajadores o patrones puede organizarse bajo la forma de una coalición o un sindicato, teniendo cada una de éstas, características propias, ventajas y desventajas;

La coalición tiene una sola función que es defender los intereses comunes de trabajadores o patrones.



## Accidentes

Accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

En la mayoría de los casos, los accidentes de trabajo suceden debido a las condiciones peligrosas que existen en los equipos, maquinarias, herramientas de trabajo e instalaciones, así como por la actitud o actos inseguros de los trabajadores al realizar sus actividades.

## Unidad 4. Nociones de seguridad social

### Seguro de invalides y vida

Es el instrumento a través del cual se protegen los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero y en especie.

Vida: en caso de fallecimiento del asegurado o pensionado de invalidez, el Instituto otorga a sus beneficiarios las siguientes prestaciones:

- Pensión de viudez.
- Pensión de orfandad.
- Pensión de ascendencia



### Seguro de enfermedad general y maternidad

El Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM) otorga a los trabajadores afiliados al IMSS y, en su caso, a sus familiares, prestaciones en especie y en dinero, en caso de enfermedad no profesional o maternidad.

En maternidad, las prestaciones incluyen atención obstétrica, ayuda en especie para lactancia, una canastilla al nacer el hijo y un subsidio de 100 por ciento del último salario diario de cotización, el cual se cubre por 42 días antes y 42 días después del parto.





## El Instituto Mexicano del Seguro Social

“Todas las familias en México tienen derecho a un seguro de salud para sus miembros y para ese efecto, podrán celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social convenio para el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad...”

Este régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social comprende los seguros de:

- Riesgos de trabajo.
- Enfermedades y maternidad.
- Invalidez y vida.
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Guarderías y prestaciones sociales.



## Derechos de los trabajadores que sufren de un riesgo de trabajo

El artículo 487 establece los derechos que tienen los trabajadores que sufren algún riesgo de trabajo:

1. Asistencia médica y quirúrgica.
2. Rehabilitación.
3. Hospitalización, cuando se requiera.
4. Medicamentos y material de curación.
5. Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios.
6. Las indemnizaciones fijadas en este título.

## Instituciones de seguridad social

- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.
- Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México.
- Diversos institutos de servicios sociales a nivel estatal.

Como ya se mencionó anteriormente, en México el tema de la seguridad social está encargado a tres instituciones principalmente: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) e Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM).

## ISSFAM

El ISSFAM es un organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de México.

Las prestaciones que otorga el ISSFAM a sus derechohabientes son, de acuerdo con el artículo 18 de su ley:

- Haber de retiro.
- Pensión.
- Compensación.
- Pagas de defunción.
- Ayuda para gastos de sepelio
- Fondo de trabajo.
- Fondo de ahorro.
- Seguro de vida.
- Seguro colectivo de retiro.

Etc

## Consecuencias de los riesgos de trabajo

El artículo 477 de la LFT señala que cuando se presenta un riesgo de trabajo, las consecuencias del mismo pueden ser:

- 1) Incapacidad temporal.
- 2) Incapacidad permanente parcial.
- 3) Incapacidad permanente total.
- 4) Muerte.
- 5) Desaparición derivada de un acto delincuenciales.



## Derechos de los trabajadores que sufren de un riesgo de trabajo

El artículo 487 establece los derechos que tienen los trabajadores que sufren algún riesgo de trabajo:

1. Asistencia médica y quirúrgica.
2. Rehabilitación.
3. Hospitalización, cuando se requiera.
4. Medicamentos y material de curación.
5. Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios.
6. Las indemnizaciones fijadas en este título.



## Bibliografía

Pérez Chávez, José. Taller de prácticas laborales y seguridad social, Tax editores, México, 2018.

Méndez Ricardo. Derecho laboral un enfoque práctico, editorial Mc Graw Hill, México, 2020.

Hernández Herrera, Juan. Derecho laboral y administración de recursos humanos, Editorial Patria, México, 2020